



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
RURAL DE JUNQUILLAL**

**Sr. Rolando Murillo Mayor
PRESIDENTE**

RUC: 0968538150001

RESOLUCIÓN N° GADPRJ-PRE-RC-2022-001

**EL SR. ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL**

CONSIDERANDO:

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 225 dice que el sector público comprende:

- 1.- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutivas, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- 2.- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- 3.- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- 4.- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que: Así como lo establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, el Art. 90 de la Ley de Participación Ciudadana y el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, están obligadas a rendir cuentas autoridades electas, representantes de empresas públicas y privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Que: Según lo establecido en la Resolución N° PLE-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 10 de marzo del 2021 se establece el mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomo Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, conforme a las siguientes fases:

Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas desde la asamblea Local

Fase 2.- Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
RURAL DE JUNQUILLAL**

**Sr. Rolando Murillo Mayor
PRESIDENTE**

RUC: 0968538150001

Fase 3.- Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.

Fase 4.- Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

Que: Inicia el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros Organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

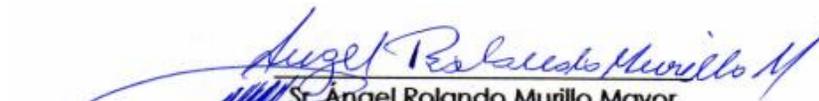
Que: con fecha 28 de enero de 2022 se conformó la Comisión del Equipo Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y presentar el formulario de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 2.- Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, a los 31 días del mes de marzo de 2022.


Sr. Angel Rolando Murillo Mayor
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL JUNQUILLAL